TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB ÁREA DE TRANSPORTES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATEGICA DEL PEI	ACCIONES DE TRANSPORTE/GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

V°B°
Firmado digitalmente por PORRAS SALCEDO Juan Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2025 23:10:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:36:13 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento los vehículos que conforman la flota vehicular del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, brindando seguridad a los conductores y personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil de los vehículos permitiendo el cumplimiento de los servicios de transporte y otras actividades propias del área funcional de la Entidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica para realizar el Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo para la unidad vehicular de placa EGL-390 asignada a la Sub Gerencia de Estudio del Proyecto Especial Chavimochic.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del Servicio:

Los servicios corresponden al Mantenimiento Correctivo de acuerdo a lo indicado en la TABLA Nº 01 de la Unidad Vehicular asignada a la Sub Gerencia de Estudio se detallan a continuación:

TABLA Nº01: DESCRIPCION DEL VEHICULO

Nº	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	Nº DE SERIE
1	EGS-390	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2014	MNTVCUD40F6607418

Fuente: Sub Área de Transporte

3.2 Actividades a realizar:

- Mantenimiento correctivo a todo costo de la unidad móvil de placa EGS-390, sistema de suspensión y dirección.
- Se anexa hoja de SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO.
- Se precisa que el proveedor ganador del estudio de mercado realizado por el Área de Adquisiciones, podrá recepcionar el vehículo del Proyecto Especial

CHAVIMOCHIC para su respectiva evaluación y diagnóstico en coordinación con el Área de Transportes del PECH.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

5. SEGUROS

No aplica

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- ✓ El postor deberá contar con un taller especializado en el objeto de la convocatoria.
- ✓ El taller deberá ser acreditado con copia simple de licencia de funcionamiento.

V°B°
Firmado digitalmente por PORRAS SALCEDO Juan Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2025 23:10:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:36:25 -05:00

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular se realizará en el taller del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en la provincia de Trujillo.

Para el traslado de vehículos materia de la evaluación y diagnóstico, la sub Área de Adquisiciones comunicará a la sub Área Transportes vía correo electrónico, los datos del proveedor seleccionado para que proceda a ingresar o internar el vehículo, indicando la dirección exacta del taller a realizar el servicio.

6.2. PLAZO

El plazo de entrega de la unidad vehicular, cada vez que sea internada para su mantenimiento correctivo, será de acuerdo a lo indicado en el diagnóstico y evaluación del vehículo, el mismo que se computara a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

No aplica.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Área de Transportes en calidad de área técnica y conjuntamente con el área usuaria, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

V°B°
Firmado digitalmente por PORRAS SALCEDO Juan Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2025 23:10:32 -05:00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

V°B°
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:36:41 -05:00

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (6) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria\ = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

V°B°
Firmado digitalmente por PORRAS SALCEDO Juan Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2025 23:10:41 -05:00

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

V°B°
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:36:50 -05:00

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 50 UIT no aplica.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

V°B°
Firmado digitalmente por PORRAS SALCEDO Juan Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2025 23:10:48 -05:00

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

V°B°
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 12:36:59 -05:00

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, articulo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 09 de junio del 2025.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 12:37:39 -05:00

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 12:37:46 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaria